

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*Montevideo, **13 MAR 2017**

**VISTO:** la necesidad planteada por la UE 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" relativa a la trasposición dentro de dicha Unidad Ejecutora, del Programa 482 "Regulación y Control" al Programa 481 "Política de Gobierno" de la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Uruguayos un millón) en el mismo Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial"; -----

**CONSIDERANDO:** que se cuenta con la disponibilidad suficiente, en el Objeto del Gasto y Programa del cual se solicita trasponer; y que no se verá afectado el logro de objetivos y metas en los programas respectivos; -----

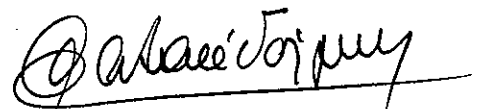
**RESULTANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado; -----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****RESUELVE:**

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", UE 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Programa 482 "Regulación y Control" al Programa 481 "Política de Gobierno" la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Uruguayos un millón) en el mismo Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial";-----

2º) Comuníquese al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020